



DPP 045/ 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 00272

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONTEMPLADO EN EL D.S. Nº49 (V. Y U.), DE 2011, PARA EL TERRENO UBICADO EN CALLE JAVIERA CARRERA, LOTE M-A2, DE LA COMUNA DE NATALES, DONDE SE EMPLAZARÁ EL PROYECTO HABITACIONAL "LOTEO PUEBLOS ORIGINARIOS" .

PUNTA ARENAS,

10 JUL 2020

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Carta de fecha 30 de junio de 2020, de la Entidad Patrocinante Paz Soledad Oyarzún Muñoz, ingresada en esta Seremi con fecha 03 de julio de 2020, mediante la cual solicita autorizar el Subsidio Diferenciado a la Localización para el proyecto habitacional "Loteo Pueblos Originarios", de la comuna de Natales, adjuntando los antecedentes del terreno;
- c) El Informe Técnico, de fecha 07 de julio de 2020, visado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, respecto de la ubicación y distancia del terreno a los distintos servicios ubicados en el sector;
- d) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

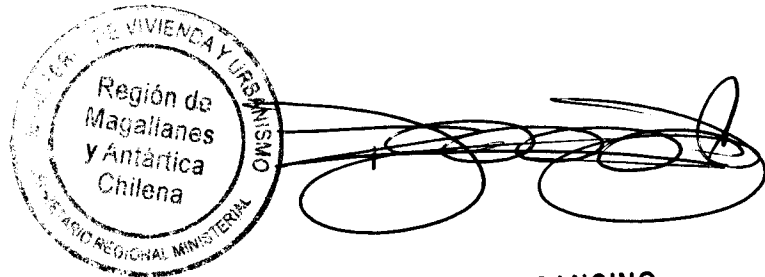
1. Que el terreno que se destinará al proyecto habitacional "Loteo Pueblos Originarios", ubicado en calle Javiera Carrera, s/n, Lote M-A2, Rol de Avalúo 327-1, de la comuna de Natales, cuenta con buena localización comunal, integrado a las redes de servicios, de equipamiento y al ordenamiento de la ciudad, cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y
2. La necesidad del desarrollo de proyectos habitacionales para la atención de familias vulnerables en la comuna de Natales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, para el terreno ubicado en calle Javiera Carrera, s/n, Lote M-a2, Rol de Avalúo 327-1, de la comuna de Natales, en donde se emplazará el proyecto habitacional "Loteo Pueblos Originarios".

2. Para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, corresponderá al Serviu Regional, la verificación del cumplimiento del requisito señalado en el penúltimo inciso del Artículo 35, letra a), del D. S. N°49, (V. y U.), de 2011, que establece que, para la postulación colectiva, a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comuna, donde se ubica el terreno.

Anótese, publíquese y cúmplase.



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

AAB/AOU/aou

Distribución:

- EP Paz Oyarzún Muñoz. Manantiales 0327, Punta Arenas.
- Serviu Regional.
- Dpto. de Planes y Programas (AOU).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.